

tada» y «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada». Estas sociedades ampliarán su capital en la cifra de 632.400 euros y de 234.394,68 respectivamente y además, «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada», para cumplir con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, redujo capital por importe de 309.876 euros.

La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de Escisión total suscrito por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Asturias y con el Balance de escisión cerrado a 31 de marzo de 2002.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Avilés, 5 de noviembre de 2002.—Fernando Arias González, en calidad de Administrador Solidario de «Peñaltar 2.000, Sociedad Limitada», y Ramón Arias Fernández-Arenas, en calidad de Administrador solidario de «Canivell y Fernández, Sociedad Limitada», y Presidente del Consejo de Administración de «Estaciones de Servicio el Robledo, Sociedad Anónima».—49.937. 1.ª 20-11-2002

**FINCA PONTANIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)  
SOCIEDAD MONTAÑESA  
DE INVERSIONES  
PATRIMONIALES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Finca Pontania, Sociedad Anónima» y «Sociedad Montañesa de Inversiones Patrimoniales, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 14 de noviembre de 2002, aprobaron, por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 12 de noviembre de 2002, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado a 30 de septiembre de 2002). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir de 1 de octubre de 2002 las operaciones de la absorbida, que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el capital social de la absorbente ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos pre-

vistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 18 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración y Administrador único, respectivamente, de las Sociedades intervinientes.—50.519. 1.ª 20-11-2002

**GALA DOMUS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**JUANA DE VEGA, 21,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas sociales, celebradas con el carácter de universales, de las sociedades «Gala Domus, S. A.», (absorbente), y «Juana de Vega, 21, Sociedad Limitada Unipersonal» (absorbida) han acordado, por unanimidad, en sesiones celebradas el día 22 de octubre de 2002, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con transmisión el bloque del patrimonio de la absorbida —con disolución y sin liquidación— a favor de la absorbente. La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y los acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como a oponerse a la fusión conforme a lo previsto en el artículo 243 de la mencionada Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión. Todos los socios han asistido a las respectivas Juntas universales y aprobado unánimemente los documentos relativos a la fusión.

La Coruña, 6 de noviembre de 2002.—Francisco Lariño Lago, Consejero delegado de «Gala Domus, S. A.»—Administrador único de «Juana de Vega 21, S. L. U.».—49.063. y 3.ª 20-11-2002

**GALLETAS UNITED BISCUITS, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Anteriormente denominada «Marbú,  
Sociedad Anónima»)  
(Sociedad absorbente)**

**GALLETAS ARTIACH, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que por decisión del accionista único, en fecha 15 de noviembre de 2002, la «Sociedad Marbú, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, ha cambiado su denominación por la de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la correspondiente modificación del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Asimismo, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único de las sociedades «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente denominada «Marbú, Sociedad Anónima», y «Galletas Artiach, Sociedad Anónima», han acordado respectivamente, el 15 de noviembre de 2002, su fusión, mediante la absorción de «Galletas Artiach, Sociedad Anónima» por parte de «Galletas United Biscuits, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, anteriormente

denominada «Marbú, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.080. y 3.ª 20-11-2002

**GERENCIAS Y SERVICIOS  
TURÍSTICOS, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la entidad «Gerencias y Servicios Turísticos, Sociedad Anónima» a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, el próximo día 10 de diciembre de 2002 a las once horas en el domicilio social, Vía Augusta, 13-15, en Barcelona, en primera convocatoria y en su caso, en segunda, el día siguiente en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Aumento del capital social.  
Segundo.—Modificación artículo 6.º, de los Estatutos sociales.  
Tercero.—Cese y/o designación de Auditor de cuentas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Administrador único.

Barcelona, 8 de noviembre de 2002.—EL Administrador único.—49.562.

**GESCONSULT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA SGHIC**

«Gesconsult Sociedad Anónima, SGHIC», en reunión de la Junta general extraordinaria de carácter universal celebrada el 8 de octubre de 2002, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Reducción de capital: Reducir el capital social por medio de la disminución del valor nominal de las acciones para la devolución de aportaciones a los accionistas por importe de 219.609,12 euros. Cada acción con un nominal de 2 euros, se reduce en 0,82 euros, con lo que el nominal después de la reducción es de 1,18 euros por acción. El capital social, que actualmente es de 535.632 euros, tras la reducción queda fijado en 316.022,88 euros, dividido en 267.816 acciones de 1,18 euros cada una de ellas.

La ejecución de este acuerdo de capital está sometida a condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores o del Ministerio de Economía para la ejecución del mismo, en los términos previstos en la legislación vigente.

De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los acreedores sociales que tienen derecho a oponerse a esta reducción de capital, en los términos del citado artículo, durante el plazo de un mes a partir del último de los anuncios de reducción de capital.

Madrid, 11 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.596.